



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1300-2019-R

Lambayeque, 13 de setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 4762-2019-SG-UNPRG, presentado por el Presidente de la Federación De Docentes - UNPRG; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 221-2019-FEDURG, de fecha 20 de agosto de 2019 el Presidente de la Federación de Docentes – UNPRG, solicita Licencia Sindical con goce de haber, toda vez que con Resolución N° 774-2019-R de fecha 13 de junio de 2019, se reconoce al nuevo Comité Ejecutivo Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – FEDURG, durante el periodo 2019 – 2021; esto es del 22 de mayo del 2019 al 22 de mayo del 2021, en razón a ello, solicitan la licencia sindical con goce de haber, la cual recae sobre dos miembros: Dr. Moisés Montenegro López en calidad de Presidente y M.V. MSc. Oscar Granda Sotero en calidad de Vicepresidente, por el periodo elegido del 2019 – 2020;

Que, en el Art. 192°. Del Estatuto, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, reconoce al gremio de docentes Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (FEDURG), legalmente constituida, como único organismo gremial representativos de sus docentes; y a la Federación de Docentes del Perú (FENDUP), como Organismo Gremial Máximo representativo de los Docentes Universitarios del País. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, no reconoce la existencia de gremios paralelos;

Que, asimismo en el Art. 193°. Gozan de licencia sindical, con goce de haber y por tiempo que dure su mandato, dos dirigentes propuestos por el gremio docente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 943-2019-OGAJ, y Oficio N° 1546-2019-OGAJ, precisa que dicha petición se encuentra contenida en nuestra normativa interna, por lo tanto, es procedente lo solicitado debiéndose emitir el acto resolutorio que autoriza la licencia sindical con goce de haber del Dr. Moisés Montenegro López y M.V. MSc. Oscar Granda Sotero;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR Licencia con Goce de haber por el periodo elegido del 2019 al 2020, para el Docente **Dr. MOISÉS MONTENEGRO LÓPEZ** en calidad de Presidente y **MSc. OSCAR GRANDA SOTERO** en calidad de Vicepresidente, por lo motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° DAR a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Académicos, FEDURG interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER BARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector